

COMUNICADO
N° 09/2020
DIRNOPLU/DPTAL/CBBA

De: Abog. Jimmy Rudy Siles Melgar
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA
DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL

A: Notarias y Notarios de Fe Pública del Departamento de Cochabamba.

Ref.: **MODALIDAD DE TRABAJO Y JORNADA LABORAL.**

Fecha: Cochabamba, 01 de junio de 2020.

En cumplimiento a las determinaciones emitidas por el Gobierno Nacional en los Decretos Supremos Nos. 4229 y 4245, y la Resolución Ministerial No. 233/2020 de fecha 29 de mayo de 2020, que establecen la Cuarentena Nacional, condicionada y dinámica a partir del 01 de junio hasta el 30 de junio de 2020, según las condiciones de riesgo (alto, medio y moderado), en las jurisdicciones de las Entidades Territoriales Autónomas – ETA's; **se COMUNICA** a las y los Notarios de Fe Pública del Departamento de Cochabamba que la modalidad de trabajo y jornada laboral, está determinada por la clasificación de las condiciones de riesgo de contagio establecido por la Dirección Departamental del SEDES Y COEDS publicada, así como en función a los Decretos y/o Leyes Municipales que emitan los Gobiernos Autónomos Municipales, los cuales son de cumplimiento obligatorio. En cuanto al horario de trabajo en los municipios del departamento, con condiciones de riesgo alto, medio y moderado, cuya clasificación fue modificada de riesgo moderado a medio o, a riesgo alto, o viceversa, se mantiene el horario establecido en los instructivos 17/2020 18/2020 y 19/2020 respectivamente.

En ese sentido, se recuerda cumplir con todas las medidas de bioseguridad adoptadas por el Gobierno Nacional, Gobierno Departamental y los Gobiernos Municipales.

Cochabamba, 01 de junio de 2020


Abg. Jimmy Rudy Siles Melgar
DIRECTOR DEPARTAMENTAL COCHABAMBA
DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL